



MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA
273° SESIÓN ORDINARIA
Concejo Municipal 2016 - 2020
Martes 4 de agosto de 2020
9:00 horas
PLATAFORMA ZOOM

En **Sagrada Familia, 4 de agosto de 2020**, siendo las **9:15 horas**, se reúne el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de **SAGRADA FAMILIA**, realizada a través de la plataforma **ZOOM**. Término **11:10 horas**.

Se abre la sesión en Nombre de Dios con asistencia de:
Alcalde y Presidente del concejo Municipal, don **Marín Arriagada Urrutia**.

Señor Concejal Municipal, don **Oswaldo Jorquera Padilla**,
Señor Concejal Municipal, don **Claudio Ramírez Garrido**,
Señor Concejal Municipal, don **Andrés Díaz Valenzuela**,
Señor Concejal Municipal, don **José González Ramírez**,
Señor Concejal Municipal, don **Alen Quiroga Barrera**,
Señor Concejal Municipal, don **José Toledo González**, y

Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal, doña **Blanca Ruz Aguilera**.

TABLA:

- 1.- **Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°272°, 21.07.2020.**
- 2.- **Acuerdo Sesión Ordinaria N°272°, 21.07.2020.**
- 3.- **Aprobación Acta Sesión Extraordinaria N°79°, 29.07.2020.**
- 4.- **Acuerdo Sesión Extraordinaria N°79° 29.07.2020.**
- 5.- **Lectura Correspondencia.**

6.- 9:30 horas, asiste Comité Técnico P.M.G.M, don Heriberto Ortega Rivera y Matías Arriagada González.

- Presentación de la propuesta de Reglamento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) año 2020.

7.- 9:45 horas, asiste don Luis Reyes Guzmán, Asesor Jurídico.

- Presentación al Honorable Concejo Municipal, para celebrar contrato entre el oferente Francisco Javier Zambrano González y el Municipio, convención que supera las 500 UTM, conforme al proceso licitatorio ID4134-28-LP20, 2do. Llamado Construcción Cubierta Multicancha Sol Naciente.

8.- 10:00 horas, asiste doña Isabel Vásquez Espinoza, Control Interno.

- Presentación del segundo informe trimestral sobre avance presupuestario año 2020, correspondiente al área Municipal y servicios traspasados Educación y Salud, según artículo 29 de la LOCM.

9.- 10:15 horas, Incidentes.

1.- Aprobación de acta sesión ordinaria N°272 21.07.2020.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Osvaldo?

Concejal Jorquera, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don José?

Concejal González, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Alen?

Concejal Quiroga, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don José?

Concejal Toledo, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Andrés?

Concejal Díaz, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Claudio?

Concejal Ramírez, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Alcalde?

Alcalde, vota sí.

- **Sin ninguna observación el acta es aprobada por los señores Concejales.**

2.- Aprobación de acuerdo acta sesión ordinaria N°272, 21.07.2020.

- Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.

La Secretaria Municipal (s) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe Certifica la Aprobación de la 3ra. Propuesta de Modificación Presupuestaria para el Ejercicio año 2020, Área de Salud, según presentación realizada por don Rodrigo Ramírez Santander, profesional de la D.A.F., del Depto. de Salud, y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia, en uso de sus funciones y por la unanimidad de los señores Concejales presentes en la 272° Sesión Ordinaria, del día Martes 21 de julio de 2020.

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado a la **Dirección de Administración y Finanzas del Depto. de Salud, Dirección de Administración y Finanzas Municipal**, con copia al Administrador Municipal.

En **Sagrada Familia**, a veintiún días del mes de julio de 2020.

**MARIELA PEÑA MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
Y
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MPM/ach

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Osvaldo?

Concejal Jorquera, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don José?

Concejal González, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Alen?

Concejal Quiroga, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don José?

Concejal Toledo, se abstiene, porque no estuvo presente en la reunión.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Andrés?

Concejal Díaz, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Claudio?

Concejal Ramírez, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Alcalde?

Alcalde, vota sí.

3.- Aprobación de acta sesión extraordinaria N°79 29.07.2020.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Osvaldo?

Concejal Jorquera, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don José?

Concejal González, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Alen?

Concejal Quiroga, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don José?

Concejal Toledo, se abstiene, porque no estuvo presente en la reunión.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Andrés?

Concejal Díaz, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Claudio?

Concejal Ramírez, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Alcalde?

Alcalde, vota sí.

4.- Aprobación de acuerdo acta sesión extraordinaria N°79 29.07.2020.

➤ Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal (s) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe Certifica la Aprobación de la Prórroga del pago de la cuota que vence el día 31 de julio del año 2020, que no se haya pagado conforme a la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en dos cuotas iguales y reajustadas, conforme al Decreto Supremo N°301, dictado por don Sebastián Piñera Echeñique, Presidente de la República, según presentación realizada por doña Marisol Silva Bravo, Jefa de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia, en uso de sus funciones y por la mayoría de los señores Concejales presentes en la 79° Sesión Extraordinaria, del día miércoles 29 de julio de 2020.

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, se abstiene, porque la comuna ha tenido un comportamiento normal, los negocios los ha visto funcionando de la mejor forma.

Concejal Toledo, ausente.

Concejal Díaz, se abstiene, solamente no va a votar en contra pensando en algunos locales de la comuna, porque las prórrogas en lo personal no le gustan, después la gente va a tener que pagar igual y no se sabe cómo viene esto a futuro en lo económico.

Concejal **Ramírez**, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado a **Rentas Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas, con copia al Administrador Municipal**.

En **Sagrada Familia**, a veintinueve días del mes de julio de 2020.

PATRICIO SALINAS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
Y
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach

5.- Lectura de correspondencia.

- No hay correspondencia.

6.- Cuenta del señor Alcalde.

- **Nuevos casos covid confirmados.**

Alcalde, comenta, existen 123 casos confirmados, 4 casos nuevos, 16 activos y 2 fallecidos, hasta ayer.

Continuamos con los controles sanitarios y sanitizaciones de caminos.

Por último, el equipo covid del Departamento de Salud, sigue cumpliendo las funciones que explicaron la sesión anterior.

- **Reunión con presidentes de las Juntas de Vecinos.**

Alcalde, señala, dos semanas atrás, vía videoconferencia nos reunimos con los presidentes de las Juntas de Vecinos para analizar diversos temas en tiempos de covid.

➤ **Programa PTRAC**

Alcalde, manifiesta, el programa PTRAC, dependiente de DIDECO, continúa con las esterilizaciones y microchipeado para perros y gatos, teniendo presentes las normas de protección contra el covid 19.

➤ **Inspección Villa Los Jazmines**

Alcalde, señala, funcionarios de DIDECO y de Bienes Nacionales, inspeccionaron Villa Los Jazmines del sector La Primavera, para levantar topografía y avanzar en la regularización de sus títulos de propiedad.

➤ **Lomos de toro en sectores de la comuna.**

Alcalde, comenta, Vialidad central construye lomos de toro en los sectores de Santa Rosa, Santa Adriana, Pulmodón, La Isla y La Higuera, producto de los oficios enviados por el municipio, a requerimientos de las comunidades.

Concejal Quiroga, pregunta, ¿Cuáles eran los lugares que mencionó?

Alcalde, responde, Santa Rosa, Santa Adriana, Pulmodón, La Isla y La Higuera.

➤ **Retiro del 10% de las AFP**

Alcalde, indica, dentro del marco de la modificación constitucional, consistente el retiro del 10% de las AFP, el municipio a través de DIDECO desde el jueves efectúa los trámites a los vecinos para solicitar el retiro y el Asesor Jurídico el mismo día realizó una charla online, para explicar los detalles del proceso.

➤ **2.000 canastas de alimentos y artículos de aseo.**

Alcalde, acota, el viernes pasado la municipalidad recibió 2.000 canastas de alimentos y artículos de higiene en el contexto pandemia derivada del covid 19, provenientes del Gobierno Central, en virtud de un convenio que contiene un manual de entrega. Las canastas se repartirán a través de DIDECO, privilegiando a los vecinos que no han recibido ayuda. Vamos a contratar los fijos de los furgones escolares para que tengan una ayuda con la repartición de estas canastas, van a ir junto a un funcionario municipal para hacer la entrega lo más rápido posible.

➤ **Trabajos realizados por la D.O.M.**

Alcalde, señala, la unidad de áreas verdes, dependiente del DOM, en diversos puntos del pueblo realizó cortes de ramas de árboles que se encuentran próximos al tendido eléctrico, para evitar cortes de energía eléctrica.

Hace dos semanas tuvimos una reunión con CGE, donde les pedimos alguna colaboración, especialmente en algunos sectores donde queremos colocar más luminarias, me refiero al Camino Real tratar de colocar postes y en los lugares donde no hay.

Hemos recogido algunos escombros dentro del pueblo, por lo menos se ve mucho más limpio, ahora en adelante la gente que bote escombros y estén por más de una semana se pasará una multa.

➤ **GORE entrega camioneta al DAEM.**

Alcalde, manifiesta, el municipio recibió de parte del Gobierno Regional del Maule, vía postulación a circular 33 una camioneta que se destinará al DAEM, después nos llegarán los furgones, para mejorar la flota que tenemos hoy día en el DAEM.

1. Licitaciones públicas en proceso:
 - a) Licitación ID: 4134-33-LP20, "AITO CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SAGRADA FAMILIA"
 - Fecha de Publicación: 31-07-2020
 - Fecha de apertura: 27-08-2020
 - Fecha de Adjudicación: 04-09-2020
 - VISITA A TERRENO OBLIGATORIA. (PRESENTARSE EN OF. DE ADQUISICIONES ÁREA MUNICIPAL) 05-08-2020/ 09:00 HORAS.
 - b) Licitación ID: 4134-34-LE20, "REPOSICIÓN LUMINARIAS, PLAZA DE ARMAS SGDA. FAMILIA".
 - Fecha de Publicación: 31-07-2020
 - Fecha de apertura: 24-08-2020
 - Fecha de Adjudicación: 31-08-2020
 - VISITA A TERRENO OBLIGATORIA (PRESENTARSE EN OF. DE ADQUISICIONES ÁREA MUNICIPAL) 05-08-2020/10:00 HORAS.

Alcalde, quiero comentarles señores Concejales, porque les van a preguntar sobre los docentes de la comuna de Sagrada Familia, pero los profesores tienen que informarse antes de emitir su opinión, lamentablemente no lo hacen.

Con la implementación de la carrera docente desde el año 2017, todos los profesores de nuestro país reciben nuevas asignaciones remuneracionales, para ese efecto, es el MINEDUC a través del CPEIP quien transfiere mensualmente los fondos para una serie de asignaciones a cada docente.

Todos los meses a través de la unidad de remuneraciones del DAEM se solicitan los fondos correspondientes, entre las cuales se encuentra la asignación de tramo y la asignación de alumno prioritario.

Para la remisión de fondos de las asignaciones respectivas, al igual que todos los meses en el mes de julio de 2020, se subió a la plataforma respectiva la información relativa a cada docente con la precisión de los bienes que corresponden.

Sin embargo, al recibir los fondos en las arcas municipales se advirtió que un número importante de docentes de la comuna han recibido menos dinero por concepto de las asignaciones de tramo y de alumnos prioritarios.

Al revisar las plataformas del CPEIP, solicitud de fondos y SIGE, la información entregada por este municipio es correcta, por lo que entendemos el error que se ha producido en la plataforma que entrega el CPEIP.

Sin embargo, la liquidación de la subvención entrega información equivocada, asignando a casi la totalidad de los docentes 1 bienio y no lo que corresponde efectivamente.

Desde el día en que se recibieron los fondos y advertimos el error, nos hemos comunicado con las instituciones correspondientes quienes se encuentran revisando el sistema para encontrar el error en la plataforma y poder pagar de manera urgente e íntegra la remuneración de los docentes de la comuna que han sido afectados.

A un profesor de Los Quillayes hay que pagarle 10 bienios, porque le pagaron solamente uno, sabemos que no es problema nuestro y tampoco del DAEM, es del CPEIP, no solamente sucedió con la comuna de Sagrada Familia, también pasó en otras comunas.

Concejal González, alude, el otro día usted iba a ir a Talca, para la ampliación del alcantarillado Los Quillayes, en un Concejo anterior invitó al Concejal Ramírez, ¿Cómo le fue en esa ampliación de proyecto?

Alcalde, responde, pregunte en hora de incidentes por favor.

7.- 9:36 horas, asiste Comité Técnico P.M.G.M, don Heriberto Ortega Rivera.

- **Presentación de la propuesta de Reglamento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) año 2020.**

Heriberto Ortega, buenos días señor Alcalde y señores Concejales, fueron enviados los antecedentes para la modificación del reglamento PMGM, con fecha 10 y 22 de julio, me imagino que revisaron. Fuimos designados por el Alcalde, Matías Arriagada y yo, y la señora Blanca y Patricio Gutiérrez, en representación de los funcionarios, para ver el tema del PMGM año 2020. La modificación es por algunas situaciones que pusieron en jaque el PMGM del año 2019, más que nada las correcciones van apuntadas a lo que es la ejecución del PMGM, para que al final del periodo no existan controversias entre quienes realizan las iniciativas y quienes verifican el cumplimiento.

Como integrante del Comité me referiré a las modificaciones de algunos artículos del reglamento, las que van destacadas de color calipso; el resto queda tal cual.

Mencionar que hemos recibido ayuda de la señorita Elizabeth y señora Alejandra de Control Interno, para que esto se ejecute de la mejor manera y todas estas modificaciones serán informadas a los departamentos.

REGLAMENTO INTERNO

ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA

TÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1 La Municipalidad de Sagrada Familia otorgará a los Funcionarios/as de Planta y A Contrata una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal en los términos y condiciones establecidas en la Ley N°19.803 de 2002, su modificación bajo la Ley N°20.723 de 2014 y regulada por este Reglamento Interno.

Esta Asignación considera los siguientes componentes:

- Incentivo por Gestión Institucional**, vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal, con objetivos específicos de gestión institucional, medibles en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento a través de indicadores preestablecidos.
- Incentivo de Desempeño Colectivo por área de trabajo**, vinculado al cumplimiento de metas por dirección, departamento o unidad municipal, medibles en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento a través de indicadores preestablecidos.
- Componente Base**, pagado a todo evento.

Artículo 2 El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal considerará especialmente los principios de eficiencia y eficacia en el accionar municipal, teniendo como objetivos específicos, entre otros, mejorar la calidad y cobertura de los servicios y la atención de usuarios, tanto internos como externos; uso adecuado de los recursos municipales; mayor eficiencia institucional en la formulación y manejo de procedimientos; transparencia; fortalecimiento del Capital Humano; aumento de la productividad; medio ambiente; cultura; inclusión y equidad de género.

Dicho Programa será adecuadamente coordinado y armonizado con los instrumentos de planificación y gestión municipal establecidos por la normativa vigente.

Artículo 3 El Sistema de Incentivos se aplicará a las y los funcionarios de Planta y A Contrata en servicio a la fecha de pago en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año. El monto de cada mensualidad será equivalente al valor acumulado en los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente.

Artículo 4 En concordancia con el artículo anterior, el funcionario que deje de prestar servicios a la Municipalidad de Sagrada Familia, no tendrá derecho a la asignación por perder su calidad de funcionario municipal. Sin embargo, "el funcionario que haya dejado de prestar servicios antes de completarse el trimestre respectivo, tendrá derecho a la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados" (inciso segundo, artículo 1°, Ley N°19.803).

TÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO DE LOS INCENTIVOS

Artículo 5 El monto determinado para el pago de las asignaciones correspondientes al Programa de Mejoramiento de la Gestión, más las bonificaciones compensatorias, deberá ser incorporado al Presupuesto Municipal en Gastos del Personal para el año respectivo.

Artículo 6 El mayor gasto que irrogue la gestión municipal en la ejecución de las metas colectivas e institucionales establecidas, será de cargo exclusivo del Presupuesto Municipal.

Artículo 7 El costo monetario que demande la ejecución del Programa de Mejoramiento será de cargo del Presupuesto Municipal, previa evaluación del Comité Técnico y aprobación del Director de Administración y Finanzas, considerando la disponibilidad presupuestaria y naturaleza de las iniciativas.

Artículo 8 El monto determinado para el pago de incentivos por Mejoramiento de Gestión Municipal se distribuirá de la siguiente manera, conforme lo dispuesto en la Ley N°20.723 de 2014, que modifica las leyes N°19.553 y N°19.803, respecto a los porcentajes de las asignaciones de Modernización a la Administración Pública y del Mejoramiento de la Gestión Municipal, respectivamente:

Incentivo de Desempeño de Gestión Institucional

- 7.6% de las remuneraciones por cumplimiento igual o superior a 90%
- 3.8% de las remuneraciones por cumplimiento entre 75 y 89%

Incentivo de Desempeño de Gestión Colectivo

- 8% de las remuneraciones por cumplimiento igual o superior a 90%
- 4% de las remuneraciones por cumplimiento entre 75 y 89%

Componente Base

- 15% de las remuneraciones

Artículo 9 El cumplimiento inferior al 75%, mínimo establecido, NO conllevará pago alguno al personal de las unidades municipales que alcancen dicho porcentaje de logro; asimismo, tratándose del programa institucional.

Artículo 10 Lo dispuesto en el artículo anterior facultará a la autoridad municipal a iniciar los procesos administrativos que estime pertinentes con la finalidad de determinar responsabilidades en el incumplimiento de dicho programa.

TÍTULO III DEL COMITÉ TÉCNICO

Artículo 11 El Comité Técnico será decretado por el Alcalde en el mes de julio de cada año. Estará conformado por al menos cuatro funcionarios/as, nombrados por la autoridad municipal y elegidos por la Asociación de Funcionarios Municipales, en partes iguales. El Secretario del Comité Técnico será el Jefe de Personal o quien haga sus veces.

Artículo 12 Los integrantes de dicho Comité podrán ser reemplazados por el Alcalde o la Asociación de Funcionarios, según corresponda.

Artículo 13 El Comité propondrá el Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año siguiente, en el mes de septiembre, considerando:

- a) Los objetivos o metas de Gestión Institucional para el año siguiente.
- b) Los objetivos o metas a cumplir por cada una de las direcciones o unidades de trabajo del municipio, para el año siguiente.

Artículo 14 Para la proposición de objetivos y metas a desarrollarse cada año, el Comité Técnico definirá las orientaciones globales de carácter institucional de conformidad al Presupuesto Municipal, al Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), al Plan de Gestión Municipal y otros instrumentos de planificación y gestión que estime pertinentes, poniendo especial énfasis en el Reglamento Interno Municipal, lo que deberá ser considerado por las direcciones y unidades municipales para el planteamiento de sus propuestas.

Artículo 15 En la elaboración del proyecto el Comité Técnico solicitará a los Directores o Jefes de Departamento y Encargados de Unidades Municipales que formulen sus propuestas para desarrollar durante el año siguiente.

Artículo 16 En el proceso de elaboración se adoptarán las medidas necesarias para que todo el personal participe y sea debidamente informado e incluido en el proceso, siendo el Director o Jefe de Departamento o Encargado de Unidad Municipal el responsable de dicha gestión.

Artículo 17 Será obligación y responsabilidad del Comité Técnico procurar la participación del personal municipal en la enunciación y ejecución del Programa de Mejoramiento de la Gestión, mediando instancias para conocer sus inquietudes, responder interrogantes y aclarar dudas. Una vez aprobado por el Concejo Municipal, será notificado vía correo electrónico o físicamente a todos los departamentos municipales para conocimiento y ejecución.

TÍTULO IV DE LA DETERMINACIÓN, FORMULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Artículo 18 En el mes de julio, junto a la instalación del Comité Técnico, el Alcalde decretará los objetivos institucionales y las metas colectivas y/o de desempeño individual, según corresponda, para la formulación y cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal; instancia que será comunicada formalmente a cada unidad vinculada al cumplimiento de éstos, para difusión entre el personal de su dependencia.

Artículo 19 Las direcciones y unidades municipales procurarán que al momento de fijar las metas, ellas reflejen el propósito de mejorar el desempeño y por consiguiente, que sean alcanzables.

Artículo 20 Las iniciativas que conformen el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal serán acordes a los Instrumentos de Planificación Comunal, detallados en el artículo 14 precedente,

teniendo en consideración las siguientes áreas y otras que el Comité Técnico o la autoridad determinen incluir:

ÁREA	MATERIA
Gestión Interna	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y Control de la Gestión Interna - Desempeño Institucional - Auditoría Interna - Gestión Territorial - Transparencia - Ética y Probidad Públicas - Reglamentos, Manuales de Procedimientos y Ordenanzas.
Gestión de Personas	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión y Desarrollo de Personas - Calidad de Vida Laboral - Capacitación interna y externa - Higiene y Seguridad - Bienestar - Ambiente Laboral - Manejo de Conflictos - Gestión y Evaluación del Desempeño
Atención de Usuarios	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Información y Atención ciudadana - Sistema de Acceso a la Información Pública - Municipios Digitales y Tecnologías de la Información - Sistema de Seguridad de la Información - Atención del Usuario Interno/externo
Administración Financiera	<ul style="list-style-type: none"> - Control de la Gestión Financiera - Sistema de Compras y Contrataciones Públicas - Finanzas, Presupuesto y Contabilidad Municipales - Rentas Municipales
Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Medio Ambiente - Áreas Verdes - Espacios de uso público - Reciclaje y reutilización
Equidad de Género	Acciones que fomenten la equidad de género dentro del municipio
Cultura	Gestión y desarrollo de actividades culturales con organizaciones comunitarias (exposiciones, mateadas, talleres, etc.)
Inclusión	Operativos enfocados al trabajo con adultos mayores, niños y/o personas con capacidades diferentes y acciones de reinserción social.

Artículo 21 Las iniciativas no podrán ser las mismas de, al menos, los últimos dos años. Se permite dar continuidad a iniciativas anteriores cuando consideren acciones de evaluación o que midan su efectividad, siempre que incorporen actividades correctivas.

Artículo 22 El programa contemplará indicadores para cada objetivo de gestión y/o metas formuladas que permitan evaluar imparcialmente el nivel de cumplimiento, cuya finalidad será determinar la procedencia del pago de las asignaciones referidas en la Ley y este Reglamento.

Artículo 23 Los indicadores serán claros, precisos y cuantificables, expresados en cantidades y porcentajes, ambos enteros; esto facilitará la evaluación y ponderación, en cuya determinación los números decimales iguales o superiores a cinco se aproximarán al entero siguiente.

Artículo 24 El porcentaje máximo de ponderación será de 100%. Un porcentaje superior en el logro de objetivos y metas NO se sumará a otro inferior para promediar el nivel de cumplimiento.

Artículo 25 La ponderación y los respectivos porcentajes asignados a cada nivel son:

- a) ALTA : 60, 70, 80, 90 y 100%
- b) MEDIANA : 40 y 50%
- c) BAJA : 10, 20 y 30%

El Comité Técnico se reserva el derecho de modificar el porcentaje de ponderación; lo que será informado a los interesados junto a los motivos esgrimidos.

Artículo 26 El formato para la presentación del programa deberá contener a lo menos:

Objetivo General	Lo que se espera lograr con la iniciativa a desarrollar
Meta o tarea específica	Acción concreta a realizar para cumplir del objetivo general
Actividad	Acción previa al cumplimiento de la meta o tarea específica
Ponderación	Alta – media – baja. Indicar porcentaje
Cronograma	Fecha o plazo máximo de realización de la iniciativa
Medio de verificación	Fotografía, nómina, tríptico, citación, etc. Indicar medio
Verificador de logro	Cantidad o porcentaje de cada actividad, según corresponda
Resultado esperado	Impacto en la gestión interna y/o municipal que busca el cumplimiento de la iniciativa propuesta
Responsable cumplimiento	Director o Jefe de Departamento

Artículo 27 Al porcentaje final obtenido le será restado un punto porcentual por cada medio de verificación comprometido que no sea presentado.

Artículo 28 Las metas u objetivos de desempeño institucional serán planteadas por el Comité Técnico, con participación de las direcciones municipales, a través de consultas, reuniones, jornadas de planificación u otros mecanismos que se estime pertinente llevar a cabo.

Artículo 29 Las metas o tareas de desempeño colectivo serán al menos dos. Una de ellas corresponderá a Gestión Interna, ligada al mejoramiento o implementación de procesos internos y su ponderación será alta; la o el resto de iniciativas, según determine cada dirección, será (n) formulada (s) de acuerdo a los parámetros indicados por el Comité Técnico, debidamente decretados por el Alcalde. Todas las capacitaciones tendrán una ponderación baja; su ponderación será mediana sólo si se realizan al menos dos y son acompañadas de otra (s) actividad (es).

Artículo 30 La excepción al artículo 29, en relación a la cantidad de iniciativas, se aplicará cuando la unidad ejecutante esté conformada por un funcionario (Planta o A Contrata), quien podrá desarrollar sólo una iniciativa, relacionada ésta a Gestión Interna.

Artículo 31 Las iniciativas que contemplen las áreas de Inclusión y Cultura serán ponderadas con un porcentaje máximo de 20% (baja).

Artículo 32 Las actividades proyectadas por cada dirección o unidad deben ser ejecutadas directamente por los funcionarios de éstas y no por el personal de otros departamentos. Las excepciones corresponderán a tareas mínimas, en ningún caso a las acciones principales que constituyan la iniciativa formulada. Lo contrario significará incumplimiento del programa.

Artículo 33 Los Jefes de Departamento procurarán que la intervención de entidades ajenas al servicio no condicione la ejecución de su respectivo plan de trabajo.

Artículo 34 No obstante los artículos antepuestos, si las iniciativas consideran la participación de terceros, se asignará el siguiente porcentaje de cumplimiento a la ponderación fijada:

Desarrollo normal de las actividades: porcentaje que corresponda según el nivel de cumplimiento.

Gestión previa y obtención de resultado fuera del plazo: 80% de cumplimiento.

Gestión previa y actividad o iniciativa sin resultado: 50% de cumplimiento.

Sin gestión previa y actividad o iniciativa sin ejecución o resultado: 0% de cumplimiento.

Artículo 35 Para las iniciativas colectivas las reuniones de coordinación y preparación de las actividades y las capacitaciones internas (cursos, talleres, charlas, etc.), se ejecutarán fuera del horario habitual de trabajo y no significarán tiempo extraordinario para el personal. Con ello se busca mantener la continuidad del servicio y evitar el cierre de las dependencias municipales y/o ausencia de los funcionarios. Para las iniciativas a efectuarse en días sábado, domingo y festivos, los participantes firmarán un libro o planilla de asistencia, que a su vez, se empleará como Medio de Verificación.

Artículo 36 Ante la imposibilidad de ejecutar ambas acciones a continuación del horario de trabajo, las unidades deberán asegurar la atención normal de público, tanto externo como interno, procurando que sus iniciativas se desarrollen a partir de las 16:30 horas y en días de menor afluencia de usuarios o cuando no se atiende público, según la unidad de que se trate. Sólo la autoridad municipal autorizará la ejecución de dichas actividades previa petición formal del departamento/unidad interesado.

Artículo 37 Las iniciativas que requieran financiamiento para su ejecución deberán indicar un monto aproximado o referencial, lo que será evaluado por el Comité Técnico e informado a la unidad interesada una vez revisadas las propuestas. Todos los involucrados procurarán resguardar la proporcionalidad del gasto en relación a la actividad presentada; esto no incluye el servicio de alimentación para las acciones Colectivas. Aquellos trabajos que no acompañen la estimación monetaria indicada no serán financiados por el Municipio.

Artículo 38 Las iniciativas de Gestión Institucional y Colectiva podrán ser reformuladas, parcial o totalmente, en el evento de que por causas externas calificadas e imprevistas dificulten o limiten seriamente su logro, siempre y cuando éstas no se encuentren en ejecución. El procedimiento será el mismo que para la presentación del Programa de Mejoramiento original, informando de ello el Jefe de Departamento o unidad al Comité Técnico y éste a la autoridad municipal para someter dicha modificación a la aprobación del Concejo.

Artículo 39 El cumplimiento de los objetivos para el pago del incentivo de Gestión Institucional estará conformado por la suma del logro de las metas de todas las direcciones y, excepcionalmente, por las secciones o unidades que componen cada departamento municipal, cuando ejecuten iniciativas propias.

Artículo 40 Cada departamento o unidad contribuirá con un porcentaje a la consecución de las metas de gestión institucional. Para determinar dicho porcentaje se considerará la sumatoria de las metas asignadas a cada unidad o grupo de ellas, de acuerdo a los objetivos y/o iniciativas planteados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, pudiendo, por lo tanto, existir porcentajes de logro diferentes para cada dirección o departamento.

Artículo 41 El cumplimiento de los objetivos para el Desempeño Colectivo considerará la Estructura Orgánica del municipio, la que para efectos de este Reglamento está conformada a

nivel de direcciones o unidades, según se indica, pudiendo incorporar nuevas y/o agrupar las existentes:

Administración Municipal	Dirección de SECPLAC
Alcaldía	Dirección de Seguridad Pública
Comunicaciones	Dirección de Tránsito y Transporte Público
Delegación Municipal	Informática
Dirección de Administración y Finanzas	Inspección Municipal
Dirección de Control Interno	Juzgado de Policía Local
Dirección de Desarrollo Comunitario	Operaciones y Oficina Técnica DOM
Dirección de Obras Municipales	Secretaría Municipal

Artículo 42 Será responsabilidad de cada Director velar por el correcto y oportuno desarrollo del programa, a través de la implementación de mecanismos internos de coordinación, control y de la asignación de funciones, si así lo amerita y remitiendo los respectivos informes de avance al Comité Técnico en los plazos estipulados.

Artículo 43 La Unidad de Control Interno podrá requerir a los Directores o Jefes de Departamento información sobre el estado de las iniciativas y, eventualmente, poner en conocimiento de ello al Concejo Municipal cuando éste así lo requiera.

Artículo 44 El Comité Técnico o Revisor evaluará el Programa de Mejoramiento propuesto por las direcciones, debiendo, obligatoriamente, formular y notificar las observaciones mediante un informe que emitirá vía electrónica o físicamente, de manera tal que las unidades municipales apliquen las medidas de subsanación dentro de un plazo establecido.

Artículo 45 Las observaciones que manifieste el Concejo Municipal serán comunicadas al Comité Técnico antes de la aprobación del Programa o durante su revisión conjunta. El Comité se reserva el derecho de efectuar los cambios pertinentes, previa evaluación y aclaración de los mismos al Concejo Municipal. En la eventualidad de ser precisa la variabilidad de iniciativas insertas en la propuesta, ésta será efectuada por el Comité y presentada a la autoridad municipal, dado que el Concejo Municipal sólo está facultado para aprobar o rechazar la proposición efectuada por el Alcalde y no para introducir modificaciones.

Artículo 46 De no existir reparos o si éstos no son formulados en la forma del artículo anterior, el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal será ejecutado en los términos propuestos por el Comité Técnico y presentados por el Alcalde.

Artículo 47 El pago del incentivo se aplicará sólo a los/as funcionarios/as que participen activa y efectivamente en el logro de los objetivos y/o metas planteados, ya sea por gestión institucional o por colectiva. De ello deberá dar fe el Director o Jefe de Departamento o encargado de la unidad municipal correspondiente con la emisión de las nóminas de asistencia y refiriéndose a ello en el desarrollo de la iniciativa, conforme el artículo 58.

Artículo 48 Se excluyen del cumplimiento el personal que se encuentre con licencia médica, quienes cumplan cometidos del servicio y hagan uso de un permiso especial, considerando este último el permiso pre natal, pos natal parental, por fallecimiento de familiar, por capacitación o estudios, gremial y sin goce de remuneraciones. Todos debidamente respaldados.

Artículo 49 En armonía con el artículo 1, la participación de los Honorarios no deberá ser impuesta por el Jefe de Departamento y podrá acordarse en conjunto con los interesados, sólo cuando sea estrictamente necesaria, dado que la obligatoriedad recae en el personal de Planta y Contrata, únicos beneficiarios de la asignación PMG y quienes deben asumir el compromiso de intervenir en el buen desarrollo de las iniciativas propuestas por su unidad a cambio de una retribución pecuniaria.

TÍTULO V DE LOS PLAZOS

Artículo 50 Los plazos para la formulación, desarrollo y evaluación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, son los siguientes:

Ejecución	Enero a noviembre
Instalación Comité Técnico	Julio
Decreto orientaciones generales y específicas	Julio
Presentación iniciativas departamentos	1 al 20 de agosto
Revisión y formulación de observaciones	20 al 31 de agosto
Corrección observaciones	1 al 10 de septiembre
Presentación PMGM a Alcalde	11 al 30 de septiembre
Presentación a Concejo Municipal	Junto a proyecto de Presupuesto Municipal
Aprobación del Concejo Municipal	Junto a proyecto de Presupuesto Municipal
Notificación del programa aprobado	Una vez aprobado por el Concejo Municipal

Instalación Comité Evaluador	Enero
Primer informe de avance	Hasta el último día hábil de abril
Segundo informe de avance	Hasta el último día hábil de agosto
Tercer informe de avance	Hasta el último día hábil de noviembre
Verificación cumplimiento (Control Interno)	Diciembre
Presentación de Informe Final a Concejo Municipal	Hasta marzo del año siguiente

Artículo 51 El Comité Evaluador podrá estar conformado por los mismos funcionarios del Comité Técnico y/o los funcionarios que deseen participar en la revisión del desarrollo de iniciativas. La Dirección de Control Interno será parte de éste, si así lo determina, conforme es la unidad encargada de emitir el Informe Final que recibirá el Concejo Municipal para la sanción del nivel de cumplimiento del programa, previa revisión de los informes de avance, si así lo estima, como una forma de verificar el desarrollo de las iniciativas. El Comité se reunirá periódicamente de acuerdo a los plazos de entrega de los respectivos informes de avance y comunicará formalmente a los interesados el resultado de la revisión a fin de subsanar las observaciones que de ella resulten.

Artículo 52 Sin perjuicio de lo anterior, algunos plazos señalados en el artículo 50 podrán ser modificados por motivos de fuerza mayor o razones de buen servicio.

Artículo 53 El articulado anterior no engloba el desarrollo de las actividades programadas por los departamentos municipales, éstas deben ser ejecutadas en las fechas indicadas en cada iniciativa, dado que no se otorgará prórroga, a menos que exista modificación de la iniciativa propiamente tal, según lo establecido en el artículo 38.

Artículo 54 Los plazos dispuestos por las direcciones se traducirán en meses específicos, no en generalidades del tipo "primer semestre", "segundo semestre", "enero a diciembre", entre otras, salvo que la iniciativa considere varias acciones para su realización.

Artículo 55 Queda establecido que el plazo indicado por los departamentos corresponde al tiempo máximo en que las iniciativas se llevarán a cabo. Los interesados procurarán no dejar para último momento la ejecución de las respectivas actividades, ya que podrían verse enfrentados a contratiempos que imposibiliten dar cumplimiento a su programa.

Artículo 56 Los Informes de Avance deberán ser entregados a algún integrante del Comité Técnico, lo contrario podrá ser considerado incumplimiento en relación a las fechas fijadas. Éstos acompañarán la documentación de respaldo en original.

Artículo 57 Una vez recepcionado el tercer informe de avance y emitidas las observaciones para la correspondiente subsanación, el Comité enviará todos los antecedentes a la Dirección de Control Interno para confeccionar el Informe Final que esa unidad debe presentar al Concejo Municipal con la finalidad de evaluar y aprobar el nivel de cumplimiento del programa, en concordancia a lo estipulado en el artículo 51.

Artículo 58 Los informes, junto con ser presentados de acuerdo al formato indicado, detallarán la o las actividades realizadas; requisito que será considerado para determinar el nivel de cumplimiento. Para aquellas iniciativas, cuyo plazo de ejecución no coincida con el mes de emisión de los informes de avance, su desarrollo deberá ser informado al Comité inmediatamente después de efectuadas.

Artículo 59 Dentro del mes de diciembre, los departamentos y unidades que ejecutaron iniciativas PMG durante el año, deberán remitir a la Dirección de Control Interno toda la información que sea necesaria para comprobar y determinar el cumplimiento final de sus actividades, en caso de que esta dirección así lo requiera. Excepcionalmente podrán desarrollar actividades complementarias o finalizar aquellas que por motivos justificados no pudieron realizar hasta el 30 de noviembre.

Alcalde, señores Concejales me imagino que ya las revisaron. ¿Alguna consulta don Osvaldo?

Concejal Jorquera, responde, más que nada Alcalde cuando presenten lo que van hacer, mostrarlo para poder modificar antes que se ejecute, porque de repente encuentro que no tienen sentido, no como otros que son muy serviciales, la idea es que le sirva a la gente el PMGM.

Alcalde, alguna otra consulta señores Concejales, o primero lo revisarán para luego dar una opinión.

Concejal Díaz, señala, don Heriberto, usted dijo en un punto una vez que esté claro lo que se hará de PMGM no se puede modificar, pero me imagino que esto igual quedará a alguna excepción, no creo que sea tan rígido...

Heriberto Ortega, obviamente señor Concejal se tiene que hacer, no es tan rígido, lo que dije fue, una vez que se ejecute la iniciativa no se puede volver atrás, por eso las iniciativas que se planteen deben ser alcanzables. El artículo 38 responde la inquietud del Concejal.

Concejal Díaz, alude, tiene que ser bien pensada y aterrizada por los tiempos en que estamos.

Alcalde, ¿Alguna otra consulta?, por lo visto estaríamos más o menos claro, vemos la próxima semana la votación.

Comenzamos con el asesor jurídico, don Luís Reyes Guzmán, ¿Enzo?

Administrador Municipal, responde, se está conectando Alcalde.

Alcalde, alude, a las 9:45 horas era su presentación, son 9:50 horas.

Administrador Municipal, señala, le sugiero Alcalde que continúe con la señora Isabel Vásquez, mientras se conecta porque tuvo problemas al venir de Curicó por control.

Alcalde, pregunta, ¿Señora Alejandra, está en condiciones de hacer la presentación?

Isabel Vásquez, Control Interno, responde, sí.

8.- 9:50 horas, asiste doña Isabel Vásquez Espinoza, Control Interno.

- **Presentación del segundo informe trimestral sobre avance presupuestario año 2020, correspondiente al área Municipal y servicios traspasados Educación y Salud, según artículo 29 de la LOCM.**

Isabel Vásquez, Control Interno, buenos días Alcalde, Concejales, se les hizo llegar la información en el oficio n°49 y n°50, correspondiente al segundo informe de avance presupuestario y el pago previsional, voy a dar lectura al oficio n°49.

OF. ORD. N° : 49 / 2020

**MAT. : Remite 2° informe
Trimestral avance
presupuestario 2020.**

SAGRADA FAMILIA, 24 de julio de 2020.

DE: DIRECTORA DE CONTROL INTERNO

**A : DON MARTIN ARRIAGADA URRUTIA
ALCALDE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAGRADA FAMILIA**

Quien suscribe, y dando cumplimiento conforme al Art. N°29 de la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta Unidad cumple con enviar el Segundo Informe Trimestral de Avance Presupuestario año 2020, correspondiente al Área Municipal y servicios traspasados de Educación y Salud.

Sin otro particular, le saluda atentamente

**ALEJANDRA VASQUEZ ESPINOZA
DIR. CONTROL INTERNO**

Análisis de ingresos y gastos
Año 2020
Presupuesto municipal

INGRESOS

Los ingresos percibidos efectivamente al Segundo Trimestre del año 2020, ascienden a la suma de M\$3.197.414 representando un 51.05% del presupuesto vigente al mes de junio del 2020, el cual alcanza la suma de M\$6.263.568.-

Al mes de junio de 2020 se han percibido los siguientes ingresos:

- 1.- **PATENTES Y TASAS POR DERECHOS:** M\$380.684.- equivalente a un 35.36% de un presupuesto vigente de M\$1.076.482.-
- 2.- **PERMISOS Y LICENCIAS:** M\$808.957.- equivalente a un 79.86% de un total vigente de M\$1.013.000.-
Permisos de Circulación M\$788.130.-equivalente a 82.10% de un presupuesto vigente de M\$980.000.-
Licencias de Conducir M\$16.486.- equivalente a un 36.64% de un presupuesto vigente de M\$45.000.-
- 3.- **PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL:** Efectivamente percibidos M\$149.963.- equivalentes a un 34.08% de un presupuesto vigente de M\$440.000.-
- 4.- **RENTA DE LA PROPIEDAD:** M\$0.- equivalente a un 0% de un presupuesto vigente de M\$2.000.-
- 5.- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** M\$93.143.- percibidos equivalente 107,35% de un presupuesto vigente de M\$86.768.-
- 6.- **RECUPERACIÓN Y REEMBOLSO DE LICENCIAS MÉDICAS:** se ha percibido M\$16.801.- Equivalente a un 56.01% del presupuesto vigente de M\$30.000.-
- 7.- **MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS:** M\$170.438.- equivalente a un 39.64% del total vigente de M\$430.000. -
- 8.- **PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMÚN MUNICIPAL:** se ha percibido M\$1.062.162-, equivalente a un 45.68% de un presupuesto vigente M\$2.325.000.-
- 9.- **FONDOS DE TERCEROS:** M\$1.820.- equivalentes a un 0% sin presupuesto vigente.-
- 10.- **OTROS:** M\$6.462 equivalente a un 22.28 % del total vigente de M\$29.000.-.
- 11.- **VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:** no se ha percibido por este concepto y no tiene presupuesto asignado.
- 12.- **RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMO:** de un total vigente de M\$100.000 se ha percibido M\$23.398.-. Equivalente a un 23.40%.
- 13.- **TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE CAPITAL:** M\$483.584- equivalente a 107.70%.- de un total vigente de M\$449.007.-

GASTOS

Los gastos ejecutados efectivamente por la municipalidad al mes de junio del año 2020 ascienden a un total de M\$2.938.830- equivalente a un 46.92% de un total vigente de M\$6.263.568.-

- 1.- GASTO EN PERSONAL:** M\$947.185.- equivalente a un 51.09% de un presupuesto total vigente de M\$1.853.847.-.Dicha cifra corresponde a todos los gastos por concepto de remuneraciones, tales como personal de planta, a contrata, honorarios, horas extras y viáticos.
- **PERSONAL DE PLANTA:** M\$453.832.- equivalente a un 47.78% del presupuesto vigente de M\$949.908.-
 - **PERSONAL A CONTRATA:** M\$223.852.- equivalente a un 53.87% de un total vigente de M\$415.574.-
 - **OTRAS REMUNERACIONES:** M\$94.101.- equivalente a un 40.56% del presupuesto vigente de M\$ 232.000.-
 - **OTROS GASTOS EN PERSONAL:** se ha ejecutado M\$175.398.-equivalente a un 68.42% del presupuesto vigente de M\$256.365.-
- 2.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:** Se presupuesta un total de M\$2.003.600.- como vigente y se ha ejecutado M\$749.831.- equivalente a un 37.42%.
- **ALIMENTOS Y BEBIDAS:** M\$19.839.- equivalente a un 84.42% del presupuesto vigente M\$23.500.-
 - **TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO:** M\$4.856.- equivalente a un 12.05% de un total vigente de M\$40.300.-
 - **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:** M\$31.298.- equivalente a un 37.48% del presupuesto vigente de M\$83.500-
 - **SERVICIOS BÁSICOS:** M\$197.321.- equivalente a un 46.54% del total vigente M\$424.000.-
 - **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** M\$5.897.- equivalente a un 24.57 % de un total vigente de M\$24.000.-.
 - **PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:** M\$28.171.- que equivale a un 23.87% del total vigente M\$118.000.-
 - **SERVICIOS GENERALES:** M\$257.046.- que equivale a un 40.19% del total proyectado M\$639.500.-
 - **ARRIENDOS:** M\$46.768.- que equivale a un 39.47% del total vigente de M\$118.500-.
 - **SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS:** M\$5.855- equivalente a 13.01% de un presupuesto vigente de M\$45.000.-
 - **SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES:** M\$94.735.- equivalente a un 37.59% de un total vigente de M\$252.000.-
 - **OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:** M\$11.510.- equivalente a un 23.25% del presupuesto vigente de M\$49.500.- y dicha cuenta incluye gastos de representación, gastos menores, entre otros.
- 3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** M\$809.388- equivalente a un 49.15% de un total vigente de M\$1.646.768-.
- **AL SECTOR PRIVADO:** M\$149.249.- equivalente a un 59.64% de un total vigente de M\$250.268.-
 - **B.- A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:** M\$660.139.- equivalente a un 47.27% de un total vigente de M\$1.396.500.-.

4.- OTROS GASTOS CORRIENTES: M\$6.167.- Equivalente a un 94.89% de un presupuesto vigente de M\$6.500.-.

5.- ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: M\$13.259.-, equivalente a 41.44% de un presupuesto vigente de M\$32.000.-

6.- INICIATIVAS DE INVERSION: M\$ 366.270.- equivalente a un 55.26% de un total vigente de M\$662.853.-.

ANALISIS DE INGRESOS Y GASTOS
AÑO 2020
PRESUPUESTO DEL AREA DE EDUCACION

INGRESOS

Los ingresos percibidos efectivamente al Segundo Trimestre del año 2020 ascienden a la suma de M\$3.480.067.- representando un 49.51% del presupuesto vigente al mes de junio de 2020, el cual alcanza la suma de M\$7.029.631.-

Al mes de junio de 2020 se han percibido por concepto de:

1.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: M\$3.110.255- equivalente a 50.50% de un total vigente de M\$6.159.136.-

A) subvención escolar: M\$1.685.263.- equivalente a un 49.57% de un presupuesto vigente de M\$3.400.000.-

B) otros aportes: M\$1.424.992.- equivalente a un 57.71% de un total vigente de M\$2.469.136.-

2.-RENTAS DE LA PROPIEDAD: Percibido M\$ 0, sin movimiento 0% sin presupuesto vigente.

3.-OTROS INGRESOS CORRIENTES: percibidos M\$369.811.- equivalente a un 117.03% de un total vigente de M\$316.000.-

4.-RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS: se han percibido M\$46.120.- equivalente a un 30.75% de un total vigente de M\$150.000.

GASTOS AREA EDUCACION.-

Los gastos ejecutados efectivamente por la unidad de Educación al mes de junio del año 2020 ascienden a un total de M\$3.362.920.- Equivalente a un 47.84% del presupuesto vigente, cuyo monto es de M\$7.029.631.-

1.- **GASTO EN PERSONAL:** M\$2.648.701.- equivalente a un 53.47% de un presupuesto total vigente de M\$4.953.343.- valores que corresponden a todos los gastos por concepto de remuneraciones, tales como, personal de planta, a contrata, código del trabajo, horas extras y viáticos.

• **PERSONAL DE PLANTA:** M\$795.300.- equivalente al 47.18% del presupuesto vigente de M\$1.685.600.-

• **PERSONAL A CONTRATA:** M\$937.385.- equivalente a un 55.41% del presupuesto vigente de M\$1.691.600.-

- **OTRAS REMUNERACIONES** M\$916.015.- equivalente a un 58.12% del presupuesto de M\$1.576.143.-

2.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: M\$319.568.- equivalente a un 26.70% del presupuesto vigente de M\$1.198.007.-

- **ALIMENTOS Y BEBIDAS:** M\$1.249.- equivalente a 2,12% del presupuesto vigente de M\$59.000.-
- **TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS:** M\$5.807.- equivalente a 7.64% del presupuesto vigente de M\$76.000.-
- **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** M\$2.000.-, equivalente a un 11,11% del presupuesto vigente de M\$18.000.-
- **MATERIALES DE USO O CONSUMO:** M\$186.704.-, equivalente a un 58,28% del presupuesto vigente de M\$320.339.-
- **SERVICIOS BASICOS:** M\$37.158.- equivalente a 36.43% del presupuesto vigente M\$102.000.-
- **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** M\$278.- equivalente a un 6.43% del presupuesto vigente M\$4.332.-
- **PUBLICIDAD Y DIFUSION:** M\$40.389.-, equivalente a 39.21% del presupuesto vigente de M\$103.000.-
- **SERVICIOS GENERALES:** M\$2.858.-equivalente a un 6.68% del presupuesto vigente de M\$42.800.-
- **ARRIENDO:** M\$19.647.- equivalente a 7.61% del presupuesto vigente de M\$258.221.-
- **OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:** M\$1.193.- equivalente a un 13.26%, del presupuesto vigente de M\$9.000.-

3.- PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: M\$95.596.- equivalente a un 47.45% de un presupuesto vigente de MS201.452.-

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: M\$600.- equivalente a un 8.57% de un presupuesto vigente de M\$7.000.-

5.- OTROS GASTOS CORRIENTES: M\$172.- equivalente a un 17.26% de un presupuesto vigente M\$1.000.-

6.- ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: M\$25.065.- equivalente a un 28.16% de un presupuesto vigente de M\$89.007.-

7.- INICIATIVAS DE INVERSION: M\$272.915.- equivalente a un 47.07% de un presupuesto vigente de M\$579.818.-

ANALISIS INGRESOS Y GASTOS
AÑO 2020
PRESUPUESTO AREA SALUD

INGRESOS

Los ingresos percibidos efectivamente al Segundo Trimestre año 2020 ascienden a la suma de M\$1.819.778- representando un 51.55% del presupuesto vigente al mes de Junio de 2020, el cual alcanza la suma de M\$3.529.852.-

Al mes de junio de 2020 se han percibido por concepto de:

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** M\$1.783.795- equivalente a un 51.77% del presupuesto vigente de M\$3.445.655-
- **DEL SERVICIO DE SALUD:** M\$1.032.279.- equivalente a un 44.78% del presupuesto vigente de M\$2.304.993.-
- **OTROS INGRESOS CORRIENTES:** M\$35.764.-, equivalente a un 61.66% del presupuesto vigente de M\$58.000.-
- **RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS:** M\$34.633.- equivalente a 64.14% del presupuesto vigente de M\$54.000.-

GASTOS DE SALUD.

Los gastos ejecutados efectivamente por el área de Salud al mes de junio de año 2020, ascienden a un total de M\$1.554.508.- equivalente a un 44.04% del presupuesto vigente, cuyo monto es de M\$3.529.852.-

1.- **GASTOS EN PERSONAL:** M\$1.349.639- equivalente a un 47.56% de un presupuesto vigente de M\$2.837.653.-

- **PERSONAL DE PLANTA:** M\$619.048.- equivalente a un 48.66% de un presupuesto vigente de M\$1.272.100-
- **PERSONAL A CONTRATA:** M\$640.034.- equivalente a un 50.37% de un presupuesto vigente de M\$1.270.775-
- **OTRAS REMUNERACIONES:** M\$90.556.- equivalente a un 30.72% de un presupuesto vigente de M\$294.778.-

2. **BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:** M\$140.912.-, equivalente a un 24.37% del presupuesto vigente de M\$578.159.-

- **ALIMENTOS Y BEBIDAS:** M\$18.- equivalente a un 0.26% de un presupuesto vigente de M\$7.000.-
- **TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS:** M\$0.- equivalente a un 0% de un presupuesto vigente de M\$17.477.-
- **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** M\$16.359.- equivalente a un 46.34% de un presupuesto vigente de M\$35.300.-
- **MATERIALES DE USO O CONSUMO:** M\$91.041.- equivalente a un 28.12% del presupuesto vigente de M\$323.719.-
- **SERVICIOS BASICOS:** M\$14.355.- equivalente a un 42.22% de un presupuesto vigente de M\$34.000.-
- **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** M\$1.738.- equivalente a un 24.83% de un presupuesto vigente de M\$7.000.-

- **PUBLICIDAD Y DIFUSION:** M\$972.- equivalente a un 18.35% de un presupuesto vigente de M\$5.300.-
- **SERVICIOS GENERALES:** M\$8.245.-equivalente a un 46.85% de un presupuesto vigente de M\$17.600.-
- **ARRIENDOS:** M\$0.- equivalente a 0% de un presupuesto vigente de M\$4.500.-
- **SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS:** M\$5.217.- equivalente a un 34.78% de un presupuesto vigente de M\$15.000-
- **SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES:** M\$2.964.- equivalente a un 2.69% del presupuesto vigente de M\$110.263.-

3.-ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: M\$12.075.- Equivalente a 29.34% del presupuesto vigente de M\$41.157-

4.- INICIATIVA DE INVERSION: M\$0. Equivalente a 0%.- sin presupuesto vigente.

ALEJANDRA VASQUEZ ESPINOZA
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO

Isabel Vásquez, Control Interno, pregunta, ¿Tienen alguna duda con respecto a este informe?

Alcalde, ¿Alguna duda o pregunta?

Concejal Quiroga, responde, Alcalde lo revisé en mi correo, sinceramente es imposible ver tanta información sin tenerla de manera presencial.

Isabel Vásquez, Control Interno, responde, lo que pasa Concejal con respecto a los porcentajes uno tiende a marearse, lo importante es poder ver que los porcentajes estén más o menos equilibrados, en el porcentaje que lleva el presupuesto; el primer y segundo informe son equilibrados, en el tercero y cuarto hay que preocuparse que los porcentajes no se pasen, porque se acerca fin de año.

9.- 10:10 horas, asiste don Luís Reyes Guzmán, Asesor Jurídico.

- **Presentación al Honorable Concejo Municipal, para celebrar contrato entre el oferente Francisco Javier Zambrano González y el Municipio, convención que supera las 500 UTM, conforme al proceso licitatorio ID4134-28-LP20, 2do. Llamado Construcción Cubierta Multicancha Sol Naciente.**

Luís Reyes, Asesor Jurídico, comenta, me corresponde efectuar la aprobación del contrato para la ejecución de la obra cubierta multicancha Sol Naciente. Se solicita bajo el artículo 65 letra j, Ley de Municipalidades, donde hacemos presente que dicho contrato, las bases de licitación fueron aprobadas por decreto exento n°1789 de fecha 22 de abril año 2020, asimismo el decreto exento n°3117, de fecha 22 de julio año 2020, donde se otorga la adjudicación al proveedor Francisco Javier Zambrano González. La ejecución de la obra es de \$49.529.888.-, más IVA, el plazo 108 días corridos.

Alcalde, pregunta, ¿Señores Concejales alguna consulta?

Concejal Díaz, pregunta, ¿Qué pasó con el primer llamado?

Luís Reyes, Asesor Jurídico, responde, fue declarado desierto.

Concejal Díaz, pregunta, ¿No llegaron oferentes?

Luís Reyes, Asesor Jurídico, responde, desconozco el motivo... tengo entendido que llegaron oferentes, pero había imperfecciones ya sea en la oferta económica o en los documentos administrativos, por este proyecto se retrasó.

Alcalde, vamos a la votación señora Blanca.

Secretaria Municipal, señala, eso quería aclarar Alcalde, porque en la tabla dice presentación al honorable Concejo Municipal.

Alcalde, manifiesta, es para dar inicio a la obra.

Secretaria Municipal, perfecto, lo llevamos a votación entonces.

Alcalde, sí.

Secretaria Municipal, preséntelo usted y yo lo llevo a votación.

Alcalde, señala, aprobación o rechazo para celebrar contrato entre el oferente Francisco Javier Zambrano González y el Municipio, convención que supera las 500 UTM, conforme al proceso licitatorio ID4134-28-LP20, 2do. Llamado Construcción Cubierta Multicancha Sol Naciente.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Osvaldo?

Concejal Jorquera, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don José?

Concejal González, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Alen?

Concejal Quiroga, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don José?

Concejal Toledo, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Andrés?

Concejal Díaz, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Don Claudio?

Concejal Ramírez, vota sí.

Secretaria Municipal, pregunta, ¿Alcalde?

Alcalde, vota sí.

➤ **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.**

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe Certifica la Aprobación para celebrar contrato entre el oferente Francisco Javier Zambrano González y el Municipio, convención que supera las 500 U.T.M., conforme al proceso licitatorio ID4134-28-LP20, 2do. Llamado Construcción Cubierta Multicancha Sol Naciente, según presentación realizada por don Luis Reyes Guzmán, Asesor Jurídico y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia, en uso de sus funciones y por la unanimidad de los señores Concejales presentes en la 273° Sesión Ordinaria, del día martes 4 de agosto de 2020.

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.**

Se otorga este Certificado al **Asesor Jurídico**, a la **oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas**, con copia al **Administrador Municipal.**

En **Sagrada Familia**, a cuatro días del mes de agosto de 2020.

**BLANCA RUZ AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL
Y
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

BRA/ach

10.- 10:25 horas, Incidentes.

1.- Concejal Andrés Díaz

- ❖ Traía como incidente el descuento a algunos profesores, pero como usted lo leyó, después lo veré con más detalle.
- ❖ ¿Cuánto tiempo don Enzo lleva en mal estado el camión limpia fosa?

Administrador Municipal, responde, aproximadamente una semana Concejal.

Concejal Díaz, alude, dijeron que tenía para varias semanas más, no se va a reparar ese camión....

Alcalde, interviene, me das un segundo Enzo, esa parte la veo yo Andrés, el Alcalde soy yo, así es que pregúnteme a mí. El camión limpia fosa lleva prácticamente dos semanas en mal estado, debido a los llamados que realiza la gente para solucionar sus problemas, el camión se encuentra en mal estado, la bomba estaba en muy malas condiciones, tuvimos que llevarlo a Santiago, tiene fecha de entrega el 17 de agosto más o menos. A la gente les explicamos el problema que tiene el camión, pero quieren que nosotros igual les hagamos el servicio con un camión externo, pero eso nos sale entre M\$60.- M\$70.- por fosa, para nosotros no es factible.

Concejal Díaz, pregunta, ¿Cuál es la medida de contingencia que tenemos de aquí al 17 de agosto?

Alcalde, responde, mucha gente entendió la situación, señalaban antes pagábamos M\$70.- vamos a llamar a una empresa para limpiar la fosa.

Concejal Díaz, entonces como municipio, no tenemos ninguna medida de contingencia para ayudar a las familias que lo necesitan.

Alcalde, nosotros siempre tenemos medios de contingencia, pero todo depende como se pida la medida de contingencia Concejal.

Concejal Díaz, responde, por eso le estoy preguntando, ¿Cuál sería entonces?

Alcalde, responde, nadie ha pedido en forma rápida el camión limpia fosa, sacamos la cuenta cuanto nos sale si tuviéramos 40 familias realmente con problema, los dineros que tenemos reservado para eso se nos va en el turbojet, ahí tendríamos que ver si hacemos una modificación presupuestaria.

Concejal Díaz, alude, por eso Alcalde son importantes las prioridades, cuando se postula a proyecto le he dicho veamos realmente lo que necesitamos...

Alcalde, bueno usted sabe lo que tiene que hacer.

Concejal Díaz, manifiesta, se compró otro vehículo para el DAEM, ese dinero pudo ser para otro camión limpia fosa, sabemos el gran problema que tenemos con el alcantarillado y un camión no da abasto trabajando todos los días, se corre el riesgo que el camión quede empane, se averíe, etc., entonces tenemos que tener otro camión limpia fosa, porque como municipio no hemos sido capaz de darles soluciones sanitarias a la gente de la comuna, Villa Prat lleva años con estudio de alcantarillado, entonces sino somos capaces de hacer eso, debemos tener un camión.

Alcalde, interviene, no voy a jugar a un empate con usted, estamos en un diseño, no en estudio....

Concejal Díaz, indica, ya disculpe un diseño, cual es la diferencia o lo relevante. Vea la posibilidad de postular a otro camión limpia fosa, porque no sé si era necesario tener otro camión tolva, retroexcavadora, hay que tener prioridad sobre todo en estos tiempos....

Alcalde, interviene, todo sirve Concejal.

Concejal Díaz, alude, por supuesto que sí, pero hay cosas más importantes que otras.

Concejal Andrés Díaz

- ❖ Solicito un informe con las horas extraordinarias pagadas durante los últimos tres meses, a todos los funcionarios de las tres áreas.

- ❖ Con respecto a la barrera sanitaria que hay en Villa Prat, tal vez mucha gente se lo ha hecho saber, encuentro un poco absurda y riesgosa tenerla a la salida de la población Guaicutén, debido a que llega mucha gente al supermercado. En segundo lugar puede ocurrir cualquier accidente, sobre todo en la tarde cuando los trabajadores salen del trabajo, hay una curva peligrosa; no sé cuál fue la idea de sacar la barrera sanitaria que estaba a la entrada de Villa Prat y ponerla más arriba.

- ❖ Llegó un oficio informando la cantidad de dinero que ha ingresado al municipio por la emergencia...

Alcalde, responde, la primera vez fueron M\$93.000.- y el segundo M\$111.000.-

Concejal Andrés Díaz

- ❖ Hace tiempo atrás le sugerí realizar la entrega de una subvención, ya que este año no se entregarán....

Alcalde, interviene, a Bomberos.

Concejal Díaz, alude, no sé si usted ha hablado con ellos para que lo solicitaran, se les ha entregado alguna cooperación.

Alcalde, manifiesta, ellos tienen clarito lo que tienen que hacer, primero deben rendir para ver cuánto es lo que vamos a entregar, no debería ser menor que el año pasado...

Concejal Díaz, pregunta, ¿Cuál subvención tienen pendiente?

Alcalde, responde, cuando ellos cumplan con la rendición porque hay que revisarla...

Concejal Díaz, interviene, está bien, pero cual rendición tienen pendiente.

Alcalde, recuerde hace dos años atrás no entregaron la rendición y no recibieron subvención. Lo otro no han hecho una cuenta pública a los voluntarios de la rendición.

Concejal Díaz, entonces la última subvención no han rendido.

Alcalde, no sé si la habrán entregado a lo mejor falta revisión, pero siempre tienen problema con la entrega del combustible...

Concejal Díaz, alude, en un principio usted dijo que no han hecho la rendición, ahora dice que no sabe si la han hecho....

Alcalde, interviene, si quiere hacer un juego de palabras, hagamos un juego de palabras....me imagino que la hicieron, apenas me diga el jefe del departamento de Finanzas que esta lista la rendición, ahí les presento a ustedes la subvención para Bomberos.

Concejal Díaz, manifiesta, no estoy haciendo un juego de palabras Alcalde, delante usted dijo que todo lo veía y resolvía por eso le pregunto.

Concejal Andrés Díaz

- ❖ **El proyecto FRIL que venía para el Club de Huasos de Villa Prat, ¿Qué pasó con eso? ¿Se entregó a otra institución o se devolvió a Talca?**

Alcalde, responde, no se puede devolver, estamos presentando otro FRIL.

Concejal Díaz, pregunta, ¿Para qué sería ese FRIL?

Alcalde, responde, para mejorar el estadio de Villa Prat, luminaria para el campo deportivo y reparar los camarines.

Concejal Díaz, interviene, área verde nada, porque usted se había comprometido en eso.

Alcalde, responde, hay otro FRIL que se está postulando.

Concejal Díaz, alude, en el cambio de luminaria usted se había comprometido para led.

Concejal Andrés Díaz

- ❖ **A propósito de luminarias se decía que Sagrada Familia estaba involucrada en la estafa de las luminarias led, incluso apareció un reportaje en el diario El Mercurio. En esa oportunidad se le dijo a don Enzo o al Asesor Jurídico, que mandaran una carta de amonestación al diario donde pidan disculpas por esta situación. ¿Que habrá pasado con eso?**

Alcalde, pregunta, ¿Don Enzo, mandó la carta? Quedamos en que mostraría primero la carta al Concejo antes de mandarla al diario El Mercurio.

Administrador Municipal, responde, la tengo hecha Alcalde, para que puedan ver si hay alguna observación.

Alcalde, ya para que la revisen junto con el Concejal.

Concejal Andrés Díaz

- ❖ **Lo otro don Enzo, usted dijo que había un informe de Contraloría que aún no da respuesta el DAEM.**

Administrador Municipal, responde, si mal no recuerdo tenía fecha 24 de agosto para enviar la respuesta, aun cuando también se pueden pedir aumentos de plazos, lo que explicaba es que era un preinforme, es secreto porque pueden cambiar los resultados, una vez que llegue el informe final la señora Blanca lo lee en Concejo o les manda copia a ustedes, eso ha ocurrido siempre.

Concejal Díaz, alude, no me acordaba del plazo.

Concejal Andrés Díaz

- ❖ **¿No ha llegado nada sobre el pago de patentes vehiculares que estaban atrasadas años atrás?**

Administrador Municipal, responde, no sé a qué se refiere.

2.- Concejal Claudio Ramírez

- ❖ **Con respecto al tema de Santa Adriana, tengo entendido que estuvo el Alcalde, don Enzo y usted don Luís (Asesor Jurídico), con la presidenta de la junta de vecino de Santa Adriana, quienes le entregarían un documento que redactaría usted don Luís, que se lo entregaban en la semana subsiguiente; ella me preguntó, le dije que cuando tuviera la oportunidad se lo iba a consultar en el Concejo, porque mientras ella no tenga un papel tiene que hacerse la desentendida...**

Luís Reyes, Asesor Jurídico, interviene, nunca me he entrevistado con ella Concejal, sin ir más lejos hablé con ella por teléfono, pero nunca ha venido a la municipalidad y en su momento no me ofrecí a entregarle nada; pero la sentencia no tengo ningún problema en imprimirla y entregársela, tal vez habló con Enzo y él le ofreció algún documento.

Concejal Ramírez, interviene, ella dijo que había conversado con usted un día que vino hacer una diligencia a Sagrada Familia.....

Luís Reyes, Asesor Jurídico, interviene, conmigo no habló.

Concejal Ramírez, alude, se topó afuera del municipio con ustedes tres, le dieron la información y quedaron comprometidos con el documento. Tal vez puede imprimir el documento y yo se lo hago llegar para que este más tranquila.

Luís Reyes, Asesor Jurídico, sí, si gusta cuando termine el Concejo pase a adquisiciones y se lo entrego.

Administrador Municipal, señala, don Claudio, yo me encontré con ella y le dije lo siguiente: una vez notificada la sentencia producía efectos en la otra parte, quiere decir que nosotros tenemos que notificar la sentencia y desde ahí corren los plazos que tendría para apelar, mientras tanto no se notifique la sentencia nosotros no podemos entregar copia de la sentencia, pero nunca le dije que teníamos que entregarle un documento a ella porque no corresponde.

Concejal Ramírez, alude, hay que tener cuidado cuando damos una información, porque la gente lo puede tomar de manera diferente, perdóneme don Enzo que se lo diga por zoom y no en su oficina, igual usted se ha contradicho en algunas cosas que nos ha informado, no voy a entrar en

detalle porque usted sabe en consultas que le he hecho acá en Concejo ha dado respuesta y a la semana siguiente dice otra cosa, por eso pregunto qué hacemos...

Administrador Municipal, interviene, no voy a comentar eso porque creo que no corresponde....

Concejal Ramírez, interviene, perfecto, si usted dice que no corresponde le diré a la persona la argumentación que me dio en ese minuto.

Concejal Claudio Ramírez

- ❖ **Alcalde el día jueves de la semana pasada se notificó a una funcionaria de Salud por covid 19 y ahora dijeron que era falso, la gente estuvo en cuarentena, la familia de ella dejó de trabajar, a mí me llamaron del consultorio informándome que debía estar en cuarentena porque tuve contacto directo con ella, al final era falso, ¿Qué pasó no hubo una respuesta? Porque al no ser positivo la gente dejó de trabajar y no podrán recuperar eso porque no existe licencia. ¿Se llamará a esa gente para pedirle disculpa por el error cometido por el departamento de Salud?**

Alcalde, responde, no es error del departamento de Salud, fue error de la SEREMI de Salud y del laboratorio que entregó mal el informe, supuestamente era una funcionaria de Salud, estuvieron dos días en cuarentena, nosotros nos manejamos de acuerdo a lo que nos dice la SEREMI, acá nosotros solamente somos espectadores, si se hace un descargo debe ser a la SEREMI. Hasta el momento nadie de la familia de la persona afectada nos ha dicho que problema tenían, así nosotros podemos ir a poner la cara a la SEREMI, no tenemos ningún problema en ir. Por lo tanto, no es un problema de la municipalidad, sino que de la SEREMI y del laboratorio.

Concejal Ramírez, manifiesta, todo lo que usted dice es verdad, la SEREMI tiene la culpa, pero a mí no me llamaron de la SEREMI, me avisaron de acá a la familia igual, no estamos pidiendo que se haga una tremenda declaración simplemente un documento para que ellos lo presenten en su trabajo, porque es difícil que les crean si dieron positivo, después decir que es negativo y van a trabajar, me refiero a la gente que trabaja en el campo, la funcionaria no va a decir para no tener problemas en su trabajo; yo tampoco pero me tenía preocupado porque el día miércoles estuve reunido con mi familia, tengo una nieta, el examen se tomó el día martes y el resultado se entregó el día jueves, todos estábamos con la preocupación. Pero se debió entregar una carta de la SEREMI informando que no era positiva la persona y que podía integrarse al trabajo. Estos son errores que igual cuestan caro.

Concejal Claudio Ramírez

- ❖ **Insisto por el arreglo a la entrada de la población Esperanza Chica y la Villa San Pablo, todavía no se ve nada en el sector.**

Alcalde, responde, está viendo la empresa la cantidad de metros, porque el distanciamiento de un lugar a otro es mayor.

Concejal Claudio Ramírez

- ❖ **Vi en las redes sociales que el departamento de Obras está haciendo roce en algunos árboles de la comuna. El otro día hubo un problema en la población Ulises Correa de Santa Rosa, a una persona se le cortó la luz, la gente me dice si se pueden cortar las ramas que están sobre el tendido eléctrico.**

Alcalde, responde, hay que verlo porque no me voy arriesgar, no tenemos la potestad para cortarlos nosotros, si esta peligroso los funcionarios no lo harán, es responsabilidad netamente de la CGE.

Concejal Ramírez, alude, hay que seguir mandándole oficios a CGE, para que se hagan cargo de la responsabilidad que les corresponde, a ellos les cuesta enviar un oficio de respuesta a la municipalidad, pero lo que nunca se olvidan es mandar las boletas del cobro que la gente debe pagar.

Concejal Claudio Ramírez

- ❖ Necesito un informe de avance del proyecto hidráulico que se está construyendo en el Comité de Agua Potable de Rincón de Mellado, sé que se está trabajando bien pero no tenemos un documento donde diga en qué porcentaje van, nuestro departamento de Obras ha ido a terreno a ver cómo están quedando los trabajos. Recordar que se mantienen con agua Rincón de Mellado, Punta de Rosa, Santa Emilia, San Juan y Los Quillayes adentro.
- ❖ Sigo esperando resultados del avance de los trabajos en Los Quillayes.

3.- Concejal Osvaldo Jorquera

- ❖ La gente que va al BancoEstado no tiene donde estar porque hay mucho barro, tal vez colocar unos pastelones, gravilla, maicillo, colocar unos asientos porque va gente adulta.

Alcalde, responde, tengo el maicillo hay que ver como colocarlo.

Concejal Osvaldo Jorquera

- ❖ Colocar un semáforo de tres tiempos en el centro del pueblo.

Alcalde, responde, estamos postulando a un proyecto especialmente para el bandejón central K16, estamos en conversaciones con Vialidad.

Concejal Osvaldo Jorquera

- ❖ Falta demarcación en las calles.
- ❖ En la barrera sanitaria ubicada en La Fortuna, falta colocar unos hormigones para proteger a la gente que está trabajando, porque solamente tienen unos conos puede ocurrir un accidente grande; una idea barata es colocar en cada punta unos tambores con concreto.

4.- Concejal José González

- ❖ Informe del avance de estado del estanque de la Villa Los Naranjos.
- ❖ Informe por ampliación del alcantarillado Los Quillayes.

- ❖ Informe del criterio que se utilizará para la segunda entrega de las canastas familiares.
- ❖ Informe del camino Santa Adriana que se encuentra en mal estado, la gente sigue reclamando porque los vehículos no pueden pasar.
- ❖ Informe enviado por el DAEM al CPEIP de Santiago, por descuentos realizados a los docentes de la comuna.

Alcalde, voy a preguntar si se puede hacer porque no lo tengo muy claro.

5.- Concejal Alen Quiroga

- ❖ Quiero volver a recordar el camino a La Higuera y los baches que están cada vez más peligrosos en RRWines, ¿Qué podemos hacer con eso? ¿Está el camión trabajando?

Alcalde, responde, los baches son de la Global.

Concejal Quiroga, estuve hablando con Marcos Muñoz, quien está encargado del catastro de la comuna, le dije lo pésima que estaba la ruta para que vuelva a recalcar el tema con la Global, además de la solución parche que se hizo a la salida del estadio de Sagrada Familia, solicité a don Luciano, donde se colocó una barrera de contención más una cinta de peligro, tiraron tierra pero esta igual, sé que eso corresponde a la empresa que realizó la intervención.

Concejal Alen Quiroga

- ❖ Están pintando los reductores de velocidad, ahora están en Santa Adriana me informa un amigo, debido a los problemas que ha tenido la gente por no mirar la señalética o bajar la velocidad.
- ❖ Le hice llegar Alcalde una fotografía a su teléfono porque siempre venían a realizar roces al camino, pero ahora no lo han hecho en el paradero 7 de la ruta K16, me dijeron que estos días produjo chispas en el sector.

6.- Concejal José Toledo

- ❖ ¿Qué pasa con la información de los sueldos en transparencia? Porque solamente aparece hasta el mes de febrero.

Alcalde, responde, voy a hablar con Ricardo porque no ha subido la información.

Concejal José Toledo

- ❖ ¿Cuánto dinero se ha gastado en ripio comprado a Áridos Santa Adriana, desde el 2019 a la fecha?

- ❖ **Usted dijo en la radio que las familias de la comuna viven el mes con M\$100.-, pero no es así porque todas tienen realidades distintas.**

Alcalde, interviene, le informaron mal o escuchó mal, no creo que yo haya dicho eso, tal vez un comentario que hice una familia que trabaja en el campo en el sector de Villa Prat, donde cada uno gana trescientos y tantos mil pesos; pero me mostraron una familia que estaba sin trabajo a quienes les entregaron canasta, pero yo no hablé de M\$100.-...

Concejal Toledo, interviene, usted dijo por eso le estoy preguntando, igual se puede pedir el audio donde usted dice eso, es difícil que una familia se mantenga con M\$100.- porque son distintas las realidades. Ojalá se pueda conseguir esa grabación.

Concejal José Toledo

- ❖ **Denante usted dijo que habían sacado los escombros de la comuna y ahora comenzarían a multar, ¿Cuál es el criterio? porque ando todos los días en el sector igual hay escombros en la calle.**

Alcalde, responde, se han sacado todos los escombros de la comuna.

Concejal Toledo, alude, todos no, si quiere nos damos una vuelta para revisar....

Alcalde, interviene, hay escombros en Santa Elena...

Concejal Toledo, interviene, esos no son escombros, son materiales de construcción.

Alcalde, dígame una parte donde hay.

Concejal Toledo, no, si quiere damos una vuelta para ver donde hay, ¿Qué criterio se utilizará? O algunos se les sacará y a otros no.

Concejal José Toledo

- ❖ **Lomos de toro no están pintados en los sectores comuna.**

Concejal Quiroga, alude, los están pintando colega.

Concejal José Toledo

- ❖ **El diario el Mercurio sino da una respuesta a la municipalidad por involucrarla en el tema de las luminarias, pienso que deberíamos formar una comisión para ir directamente a pedir las explicaciones.**

Alcalde, responde, vamos a ver que va a pasar cuando mandemos la carta.

Concejal Toledo, alude, me gustaría que me enviaran copia de esa carta.

ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL
2016 - 2020
273° Sesión Ordinaria
Martes 4 de agosto de 2020

➤ Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe Certifica la Aprobación para celebrar contrato entre el oferente Francisco Javier Zambrano González y el Municipio, convención que supera las 500 U.T.M., conforme al proceso licitatorio ID4134-28-LP20, 2do. Llamado Construcción Cubierta Multicancha Sol Naciente, según presentación realizada por don Luis Reyes Guzmán, Asesor Jurídico y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia, en uso de sus funciones y por la unanimidad de los señores Concejales presentes en la 273° Sesión Ordinaria, del día martes 4 de agosto de 2020.

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.**

Se otorga este Certificado al **Asesor Jurídico**, a la **oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas**, con copia al **Administrador Municipal.**

En **Sagrada Familia**, a cuatro días del mes de agosto de 2020.

BLANCA RUZ AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL
Y
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

BRA/ach

Se levanta la sesión en nombre de Dios, siendo las 11:10 horas del día martes 4 de agosto de 2020.



MAU/BRA/ach

Distribución:

Sr. Alcalde

Sres. Concejales (6)

Secretaría Municipal

Administrador Municipal

Oficina de Actas Concejo Municipal

Las intervenciones completas emitidas por los Sres. Concejales respecto a los temas tratados en esta Sesión quedan registradas en el Audio N°273°.